

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA A LA EMPRESA INGCER S.A.,
COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA
PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN EL
PROTOCOLO PE N° 1/01:2021/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N° 26239 y N° 26892, del 2024; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso OP N° 3304., de fecha 15.08.2026, la empresa INGCER S.A. informa a esta Superintendencia que ha obtenido acreditación por parte del Instituto Nacional de Normalización. Con ello, requiere que las autorizaciones otorgadas como laboratorio de productos de su interés pasen a estado “definitivo”.

2° Que la empresa se encuentra autorizada de manera transitoria para desarrollar la actividad solicitada, según se indica en la tabla I.

Tabla I

Producto	Protocolo de Ensayos	Resolución Exenta transitoria N°	Vigencia
Aspiradoras y artefactos de limpieza por aspiración de agua	PE N°1/01:2021 08.11.2021	41486 (21.08.2026)	48 meses

3° Que, en efecto, el Instituto Nacional de Normalización (INN) ha concluido el proceso de acreditación solicitado por la empresa, ampliándose el alcance según consta en el certificado LE 668, hallándose vigente hasta el 22.07.2029. El alcance de dicho certificado contempla los productos y protocolos que la empresa incorpora en su solicitud.

4° Que la documentación presentada por la empresa INGCER S.A. cumple con lo establecido en el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y se encuentra en condiciones de ser autorizada por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.



Caso:2498295 Acción:4326030 Documento:5187838
V°B° SEV/KAR

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Av. Ossa N°436, comuna de La Cisterna, representado legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, para actuar como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos; conforme lo establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y según se indica en la tabla II:

Tabla II

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de ensayo	Ensayos del Protocolo
Aspiradoras y artefactos de limpieza por aspiración de agua	PE N°1/01:2021 08.11.2021	IEC 60335-2-2:2019-05 IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 (IEC 60335-1:2010 + AMD1:2013+AMD2:2016)	Todos Excepto Cláusulas: 19.11.4.1 a 19.11.4.7

2° La presente resolución será válida desde la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3° Déjese sin efecto la resolución exenta transitoria N° 41486 (21.08.2026), de SEC, descrita en la tabla I de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESEY ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- ING CER S.A.
- UMOL(SEV/OP 3304 ING CER_TRANS DEFINIT_OCT2026)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA



Caso:2498295 Acción:4326030 Documento:5187838
V°B° SEV/KAR